



## RESOLUCIÓN N° 000015

“Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

En ejercicio de sus funcionales Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 172 de la ley 734 de 2002, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, como operadora disciplinaria de primera instancia, mediante fallo del 12 de agosto de 2019<sup>1</sup>, resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor Álvaro César Fernández Pérez, identificado con la C.C. No. 8.746.326, en su condición de Gestor Código T1 Grado 11 de la Subdirección de Reactivación Económica de la Agencia, para la fecha en que le fue aceptada la renuncia, esto es el 10 de octubre de 2017, e impuso en su contra una “sanción de doce (12) meses de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial” por el mismo término para ejercer cargo con cualquier entidad del Estado, por la falta disciplinaria probada y calificada como grave dolosa.

Que previas las comunicaciones de ley, el fallo de primera instancia del 12 de agosto de 2019, fue notificado personalmente al defensor de oficio, el día 20 de agosto de 2019<sup>2</sup>.

Que vencido el término previsto en el artículo 111 de la Ley 734 de 2002, el defensor de oficio interpuso recurso de apelación el cual fue concedido conforme al artículo 115 *ibidem* y resuelto por el superior jerárquico mediante fallo del 29 de octubre de 2019<sup>3</sup>, quien confirmó la decisión de la primera instancia, quedando debidamente ejecutoriada el día 25 de noviembre de 2019<sup>4</sup>.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002, por tratarse de un ex servidor de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, cuya desvinculación se dio a partir del 10 de octubre de 2017, fecha en la cual se le aceptó la renuncia, la sanción impuesta deberá convertirse a doce (12) meses de salario básico mensual, devengado para esa data, lo cual según las certificaciones allegadas a la causa disciplinaria y en particular la suscrita por la doctora Ofir Mercedes Duque Bravo, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano el día 30 de diciembre de 2019, era de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 4.644.292) MCTE.

Que multiplicados los CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 4.644.292) de salario básico mensual para la fecha de aceptación de la renuncia, por el número de meses de suspensión como sanción, esto es, 12 meses, resulta un total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 55.731.504) MCTE.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, le corresponde al Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, hacer efectivas las sanciones disciplinarias impuestas, para este caso, en contra del ex servidor Álvaro César Fernández Pérez, identificado con la C.C. No. 8.746.326, en su condición de Gestor Código T1 Grado 11 de la Subdirección de Reactivación Económica de la Agencia, para la fecha en que le fue aceptada la renuncia, esto es, el 10 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Hacer efectiva la sanción disciplinaria de “doce (12) meses de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial” impuesta al ex servidor Álvaro César Fernández Pérez, identificado

<sup>1</sup> Fallo del 12 de agosto de 2019, folios 142 a 148.

<sup>2</sup> Folio 162.

<sup>3</sup> Folios 172 a 177.

<sup>4</sup> Folio 184.



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

000015

con la C.C. No. 8.746.326, en su condición de Gestor Código T1 Grado 11 de la Subdirección de Reactivación Económica de la Agencia, para la fecha en que le fue aceptada la renuncia, esto es, el 10 de octubre de 2017, a través del fallo disciplinario del 12 de agosto de 2019, proferido por la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, confirmado en segunda instancia mediante fallo del 29 de octubre de 2019, quedando ejecutoriado el día 25 de noviembre de 2019.

En cumplimiento del inciso 2 del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, la sanción de suspensión contra el ex servidor Álvaro César Fernández Pérez, identificado con la C.C. No. 8.746.326, en su condición de Gestor Código T1 Grado 11 de la Subdirección de Reactivación Económica de la Agencia, será convertida a doce (12) meses de salario básico mensual, devengado para la fecha en que le fue aceptada la renuncia (10 de octubre de 2017), lo que suma un total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 55.731.504) MCTE.

**Parágrafo.** El valor de la conversión deberá cancelarse a favor de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, conforme al artículo 7 del Decreto 2170 de 1992 y dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, sin perjuicio del inicio del cobro coactivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

**SEGUNDO.** La presente resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva.

**TERCERO.** Remítase copia de la presente resolución con destino a la Secretaría General – Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y a la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, para lo de Ley.

**CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**QUINTO.** Librense las comunicaciones y notificaciones de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

09 ENE. 2020

JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS  
Director General

Proyectó: Eugenio Manotas, Contratista Oficina Jurídica  
Revisó: David Jesús Morales Pérez, Jefe Oficina Jurídica  
Miguel Alfonso Díaz Montaña, Asesor.

DJMP